

de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 43/88 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia:

Logroño, a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa. El Ilmo Sr. Magistrado Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de 1ª Instancia número 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Salazar Terreros en nombre y representación de Banco Cantábrico y defendido por el Letrado J. Alberto Gil Albert contra Juan José Martínez Blanco, Julian del Pueyo Martínez, contra la esposa de este a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario y contra Dª Soledad García Lasota declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Juan José Martínez Blanco, Mª Soledad García Lasota; Julian del Pueyo Martínez y la esposa de este último a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Cantábrico S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de setecientos ochenta y cuatro mil trescientas veintitres pesetas de principal y trescientas mil pesetas calculadas para costas sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1665

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Logroño, en resolución de esta fecha, dictada en Juicio Verbal Civil núm. 39/88-N, sobre reclamación de cantidad (41.198 pesetas), seguido en este Juzgado a instancia de María Prado Noguearado y Julio Aranzubia Ruiz, contra Tomás Amutio Sobrón, se cita a Tomas Amutio Sobrón, en ignorado paradero, para el día catorce de Diciembre de 1990, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, apercibiéndole de que, en caso de incomparecencia, le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiera lugar, y para el caso de no comparecer, se le cita por segunda vez, para el día veintiuno de Diciembre, de 1990, a las diez horas, apercibiéndole de que, en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso.

Y para que conste y su publicación en el B.O. de La Rioja, y sirva de citación en forme, por primera y segunda vez al demandado D. Tomas Amutio Sobrón, en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a veinte de Noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1666

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición 268-90 a instancia de Comunidad Propietarios del Inmueble San Millán 11-13, contra D. Salvador Barriobero Fernández y Dª María Carmen Saez Solano, sobre reclamación de cantidad.

Que por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado D. Salvador Barriobero Fernández para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia expido el presente en Logroño, a trece de Noviembre de 1990.— La Magistrado Juez. El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1667

Dª Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo nº 86/90, a instancia de Banco Pastor S.A. contra otros y D. Juan Blas Jaureguiondo Mendia y esposa Dª María Basilia Berasategui Aramburu, vecinos que fueron de Vitoria, en reclamación de la cantidad de 550.147 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas fijadas para intereses gastos, y costas, por providencia de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Local sito en la Calle del Prado nº 11 de Vitoria.

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les convinieren.

Logroño, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.1668

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño, en autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos en éste Juzgado con el nº 429/90, a instancia de D. Félix Arambarri Olarte vecino de Logroño y otros contra D. Prudencio Baños Fernández, vecino de Venezuela e ingorándose más datos sobre su domicilio, y otros, sobre acción reivindicatoria; por medio de la presente se emplaza al referido demandado D. Prudencio Baños Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Sentencia

IV.1669

La Juez Magistrado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en autos de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el nº 9/90, se ha dictado la siguiente sentencia:

“En Logroño, a tres de Julio de mil novecientos noventa. El Sr. D. Jesús Crespo Moreno, Juez Sustituto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición seguido con el nº 9/90 entre partes: De la una y como demandante la Entidad Mercantil Confecciones Pireo S.A. con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador D. Francisco Javier Garcia Aparicio y bajo la dirección del Letrado D. José María Cid; y de la otra y como demandado D. Alejandro Marañón Tizón, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Logroño c/ Avda. de Portugal nº 5 Dcha. nº 10 el que no ha comparecido en autos encontrándose declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a D. Alejandro Marañón Tizón a que pague a la empresa Confecciones Pireo S.A. la suma de 250.000 ptas., más intereses legales devengados de tal cantidad desde la interpelación del demandado al presente pleito, e igualmente al pago de las costas de este Juicio.

Notifíquese y a la parte demandada rebelde hágase en la forma prevista en el art. 283 de la L.E.C., salvo que por la parte actora y en el término de cinco días se solicite notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.— Publicada en el mismo día.

En Logroño, a 21 de Noviembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.1670

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja), hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 311/89, a instancias de D. Alfonso Herrero González y Dª María Pilar Martínez Marzo, contra D. Angel Antonio Martínez Marzo y Dª Teodora Bravo García, habiéndose acordado que el día nueve de Enero de 1991, a las 11,15 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferente.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día seis de Febrero de 1991, a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día seis de Marzo de 1991, a las 11,15 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Al tomo 419, libro 119, folio 138, finca 17.371. Huerta de regadío de tercera, en Arnedo, al sitio de Francos, de 12 áreas 50 centiáreas. Pericialmente valorada en 500.000 ptas.

2.— Al tomo 419, libro 19, folio 139, finca 17.372. Heredad huerta de regadío de 3ª en Arnedo, al sitio de Francos, de 6 áreas. Pericialmente valorada en 240.000 ptas.

3.— Al tomo 419, libro 119, folio 140, finca 17.373. Heredad huerta de regadío de 4ª en Arnedo, al sitio de Francos, se 3 áreas y 80 centiáreas. Pericialmente valorada en 152.000 ptas.

4.— Al tomo 419, libro 119, folio 141, finca 17.374. Heredad huerta de regadío de 4ª en Arnedo, al sitio de Francos, de 5 áreas, 80 centiáreas. Pericialmente valorada en 232.000 ptas.

5.— Al tomo 419, libro 119, folio 142, finca 17.375. Heredad Olivar secano de 3ª en Arnedo, al sitio de Coronas de Francos de 2 áreas, 80